

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11736 Decreto n.º 167/2010, de 25 de junio, por el que se modifica el Decreto n.º 136/2007, de 8 de junio, en lo relativo al plazo de justificación de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Archena.

Corresponde a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en virtud del Decreto n.º 283/2009, de 11 de septiembre, la competencia en materia de Administración Local que comprende, conforme al artículo quinto del citado decreto, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales.

Esta competencia deriva de lo dispuesto en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía, según el cual se entenderán asumidas por la Comunidad Autónoma todas las competencias, medios, recursos y servicios que, de acuerdo con la legislación del Estado, correspondan a las Diputaciones provinciales y aquellas que en el futuro les puedan ser atribuidas.

En virtud de estas competencias, con fecha 31 de julio de 2007, se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Archena para la financiación de la obra "Centro Cívico del Otro Lao", valorado inicialmente en 993.888 euros, mediante la concesión directa de una subvención máxima de 550.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula quinta del citado convenio y en el artículo 6.2 del Decreto 136/2007 de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Archena y Blanca, con destino a actuaciones de construcción, adecuación y mejora de distintas instalaciones e infraestructuras municipales, el Ayuntamiento de Archena deberá justificar antes del 30 de junio de 2010, la realización de la inversión subvencionada con la presentación de la documentación indicada en la citada cláusula.

Con fecha 21 de junio de 2010, el Organismo beneficiario indica que, el Centro Cívico se ubica en el Plan Parcial "Llano del Barco" y que las obras de urbanización de dicho P.P. se han demorado por el descubrimiento de restos arqueológicos en la zona, lo que hace imposible cumplir con los plazos de ejecución y justificación indicados en el citado convenio y decreto, por lo que solicita que sea ampliado hasta el máximo permitido el plazo de ejecución y justificación, es decir, hasta el día 15 de diciembre de 2011.

Para poder atender la petición expuesta, y considerando la posible concurrencia de causas sobrevenidas, se entiende necesario proceder a la suscripción de una Addenda al convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Archena, previa modificación del Decreto 136/2007, de 8 de junio (BORM n.º 139 de 19 de junio).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día

25 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el art. 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el art. 16.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma

Dispongo:

Aprobar la siguiente modificación del Decreto n.º 136/2007, de 8 de junio, en lo relativo al plazo de justificación de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Archena para la construcción del "Centro Cívico del Otro Lao".

Primero.- Modificar el apartado 2 del artículo 6 del citado Decreto, el cual quedará redactado como sigue:

"2.- El plazo máximo de justificación de cada Ayuntamiento, será el siguiente:

- Archena: 15 de diciembre de 2011

(...)

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 25 de junio de 2010.—El Presidente, P.D., la Consejera de Economía y Hacienda (Decreto n.º 46/2008, de 26 de septiembre), (BORM n.º 230, de 2 de octubre), Inmaculada García Martínez.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.